# H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DE ESTADO DE MEXICO".

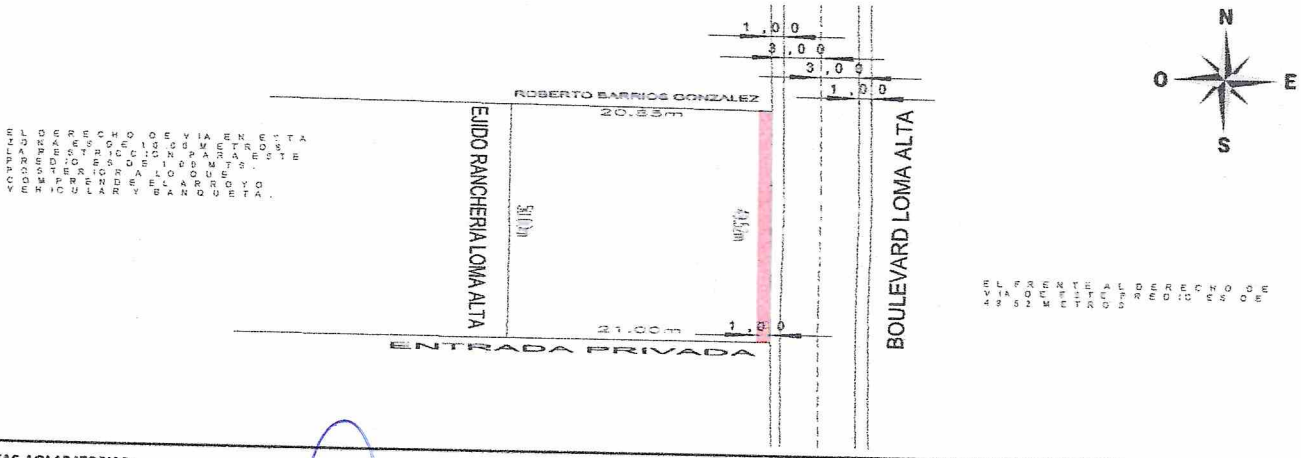
VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO; A: 07 DE JULIO DEL 2025

FOLIO: DDU/ALI/022/2025

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18.35 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LIBRO DÉCIMO OCTAVO, ARTÍCULO 143, FRACCIÓN II Y 144, FRACCIÓN X, INCISO A) DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; EL PLANO E3 DE VIALIDADES Y RESTRICCIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DEL CARBÓN, AUTORIZADO Y PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 112, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2003 SE EXTIENDE LA PRESENTE: SERRANO

## CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO

| | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR: | C. CASSIDY SCARLETT BARRIOS CELIS | | |
| CALLEJÓN, CALLE O AVENIDA: | BOULEVARD LOMA ALTA | NÚMERO: | S/N |
| BARRIO, COLONIA, PUEBLO O FRACCIONAMIENTO: | LOMA ALTA | VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO; C.P.: 54333 | |
| SUPERFICIE DEL PREDIO: | 1, 039.71 m2 | CLAVE CATASTRAL: | 037 06 033 43 00 0000 |
| FOLIO DE LA ORDEN DE PAGO: | 210 | TOTAL DE PAGO DE DERECHOS: | $ 2,855.95 |
| ESPECIFICACIONES: | 1. ESTA CONSTANCIA ESTARÁ VIGENTE EN TANTO NO EXISTAN MODIFICACIONES AL PLAN MUNICIPAL Y PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DEL CARBÓN.<br>2. LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE INDICACIÓN DE ALINEAMIENTO SE REALIZÓ POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE ÉSTA SEA EJECUTADA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DICTADOS POR LA MENCIONADA OFICINA. | | |




*NOTAS ACLARATORIAS:*

*1.- LA PRESENTE NO PREJUZGA LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL PREDIO PARA EL QUE SE EXPIDE, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.*
*2.- ESTA CONSTANCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS O DIMENSIONES DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS, SE ALTERA SU CONTENIDO O SE APROVECHA INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO EL TITULAR SUJETO A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.*
*3.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUEDA APERCIBIDO QUE SI LOS INFORMES PROPORCIONADOS POR EL PARTICULAR RESULTARAN FALSOS, LA PRESENTE QUEDA SIN EFECTO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN AQUELLOS QUE SE CONDUCEN CON FALSEDAD DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES. LA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD Y DE LOS INTERESADOS SE SUJETARÁ AL PRINCIPIO DE BUENA FE.*

**AUTORIZA:**

**M. EN A. JUAN HERNANDEZ OJEDA**
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
VILLA DEL CARBÓN

MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON
AYUNTAMIENTO 2025-2027
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

**RECIBÍ ORIGINAL:**

**C. CASSIDY SCARLETT BARRIOS CELIS**
PROPIETARIO, POSEEDOR O
REPRESENTANTE LEGAL

C.C.P. ARCHIVO

(588) 9130204
presidenciamunicipal@villadelcarbon.gob.mx